



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

RESOLUCIÓN No. 2074
(30 de marzo del 2026)

Por medio de la cual se convoca Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento – Córdoba Vigencia 2025, y se adopta su reglamento.

La Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitución Nacional; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en su título IV "de la rendición de cuentas" capítulo I "rendición de cuentas de la rama ejecutiva" en sus artículos 48 – 57, establece los lineamientos básicos para el proceso de rendición de cuentas.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. www.hosanapostol.org

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 0500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

RESOLUCIÓN No. 2074
(30 de marzo del 2026)

Por medio de la cual se convoca Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento – Córdoba Vigencia 2025, y se adopta su reglamento.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)".
Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. www.hosanapostol.org

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

RESOLUCIÓN No. 2074
(30 de marzo del 2026)

Por medio de la cual se convoca Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento – Córdoba Vigencia 2025, y se adopta su reglamento.

social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior y en el orden de cumplir con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés Apóstol, realizará la audiencia pública de la vigencia 2025 de manera presencial.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, correspondiente a la Vigencia de 2025 para el día 17 del mes de abril de 2026, el cual se llevará a cabo a las 09:00 AM, de forma presencial.

ARTICULO SEGUNDO: Rendir a toda la comunidad del Municipio de San Andrés de Sotavento y grupos de interés el Informe de Gestión de la Gerencia de la Vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el reglamento para la audiencia de publica de rendición de cuentas de la empresa social del estado HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO de la vigencia 2025, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas descrita en el numeral primero.

ARTICULO CUARTO: La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés Apóstol De San Andrés De Sotavento, se realizará cumpliendo con la guía de rendición de cuentas, elaborada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. www.hosanapostol.org

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital San Andrés Apóstol
NIT 812.001.332-0

RESOLUCIÓN No. 2074
(30 de marzo del 2026)

Por medio de la cual se convoca Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento – Córdoba Vigencia 2025, y se adopta su reglamento.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés De Sotavento – Córdoba, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

Margárita Guerrero R.

MARGARITA GUERRERO RODRÍGUEZ
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Servicio y Entrega Con Calidad Humana

Diagonal 8ª No.4-38 Barrio Los Laureles, San Andrés de Sotavento (Córdoba).

Correos Corporativos: Gerencia@hosanapostol.org // sistema@hosanapostol.org

Página. Web. www.hosanapostol.org

VIGILADO Supersalud 
Línea de Atención al Usuario 4500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383